



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de Marzo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 2113-MPH/TD, de fecha 13 de MARZO del 2019, a través del cual EL Señor **SANTOS EFRAIN GUERRERO TOGAS**, identificado con DNI. N° 42950874, con domicilio legal en el caserío Cajas Canchaque, Sector Portachuelo, distrito El Camen de la Frontera, provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos en la atención de su menor hijo **Alex Anibal Guerrero Rojas** debido al **Retraso Mentales Grave** del cual adolece.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **SANTOS EFRAIN GUERRERO TOGAS**, identificado con DNI. N° 42950874, comunica que su hijo **Alex Anibal Guerrero Rojas**, de 12 años de edad, con DNI. N° 75605925, es una persona con discapacidad, con DIAGNÓSTICO DE DAÑO: RETRASO MENTAL GRAVE, DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO (F72.9), PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL, conforme se acredita en la Resolución Directoral N° 06683-CONADIS/DIR-SDR, y en el Certificado de Discapacidad N° 00082111 de fecha 06 de diciembre de 2017, expedido en el Centro de Salud Jesús Guerrero Cruz de la ciudad de Huancabamba; y al no contar con los recursos económicos necesarios, solicita apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para brindarle atención a su menor hijo;

Que, mediante Informe N° 097-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 18 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **SANTOS EFRAIN GUERRERO TOGAS**, para solventar gastos en la atención de su menor hijo **Alex Anibal Guerrero Rojas** por ser una persona discapacitada debido al **Retraso Mentales Grave** del cual adolece, sugiere que se brinde el apoyo hasta por un monto de S/. 500.00 Soles, haciendo conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 305-2019-MPH-GDS, de fecha 15 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de **SANTOS EFRAIN GUERRERO TOGAS**, para solventar gastos en la atención de su menor hijo **Alex Anibal Guerrero Rojas** por ser una persona discapacitada debido al **Retraso Mentales Grave**; precisando que es una familia de bajos recursos económicos.

Que, con Informe N° 0376-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **Santos Efrain Guerrero Togas**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0237-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 15 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ NOTA : 0000000297
- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **SANTOS EFRAIN GUERRERO TOGAS**, identificado con DNI. N° 42950874, para brindar atención a su hijo **Alex Anibal Guerrero Rojas**, de 12 años de edad, quien es una persona con discapacidad, con **DIAGNÓSTICO DE DAÑO: RETRASO MENTAL GRAVE; DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO (F72.9), PARÁLISIS CEREBRAL INFANTIL**, conforme se acredita en la Resolución Directoral N° 06683-CONADIS/DIR-SDR, y en el Certificado de Discapacidad N° 00082111 de fecha 06 de diciembre de 2017, expedido en el Centro de Salud Jesús Guerrero Cruz de la ciudad de Huancabamba, que como anexo forman parte integrante del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ NOTA : 0000000297
- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ MONTO : hasta un monto total de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Santos Guerrero Togas, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofc. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IHN/Agc.